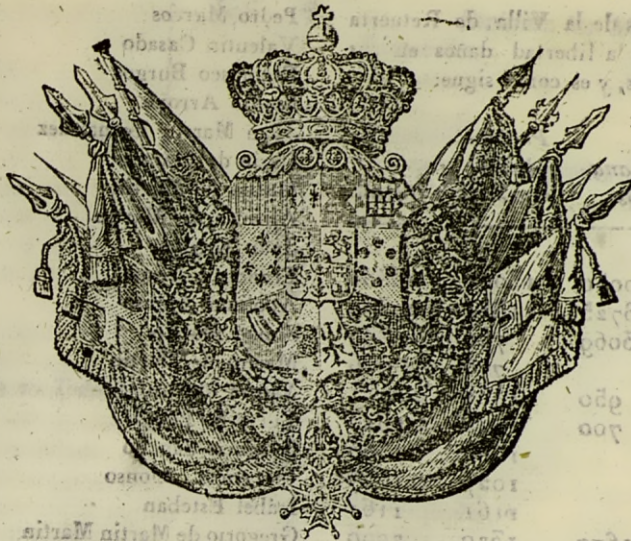


NUMERO

999

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Polo, Plaza del Mercado, número 17 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por el año.



VIERNES  
16 de Agosto de  
1844

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

#### EDICTO.

Habiendo acudido en este dia á mi autoridad D. Mamerto Saez, vecino de Madrid, por sí y á nombre de sus consocios, solicitando el registro de una mina de cobre gris argentifero que supone existe en el término de Monterrubio, partido de Salas de los Infantes, en terreno que se halla al norte del camino llamado de las Veneras, que parte de dicho pueblo al puerto de la Demanda, linda por norte con tierras del comun, por sur con dicho camino, por este con la mina *Consoladora especiosa*, y por oeste con arroyo que baja á la planicie del indicado Monterrubio, titulada la *Afortunada*, se anuncia al público para citacion de los de las colindantes si las hubiere, y por si alguna persona se considera con derecho á la misma acuda á este Gobierno Político á deducirle en el término preciso de diez dias que señala el artículo 90 de la Instruccion de 18 de Diciembre de 1825. Burgos 12 de Agosto de 1844.—Mariano Herrero.—Nicolas Garrido, Srio.

### GOBIERNO ECLESIASTICO DEL ARZOBISPADO DE BURGOS, SEDE VACANTE.

Nos los Gobernadores de este Arzobispado de Burgos por el Illmo Cabildo Metropolitano de la misma, sede vacante &c.

Al venerable Clero del arzobispado, á los aspirantes al estado eclesiástico y demas personas interesadas en los estudios que en el Seminario Conciliar de San Geronimo se han seguido y debido seguirse segun disposiciones canónicas y leyes del Reino: Hacemos saber: Que por Real decreto de nueve de Mayo último S. M. la Reina (Q. D. G.) tuvo á bien resolver que se abra el Seminario Conciliar del Arzobispado, restituyendosele con tal objeto el edificio de San Geronimo que ocupa en la actualidad un Instituto denominado de segunda enseñanza Este ha sido el resultado de los esfuerzos que nos inspiró el cumplimiento de nuestro deber para reivindicar al Seminario su propiedad, y abrir de nuevo á la juventud la carrera al sacerdocio interceptada despues del memorable convenio de Vergara, y que con honor y notoria utilidad aun de de los jóvenes que se dedican á otras carreras distintas de la

eclesiástica se habia sostenido durante la última guerra civil. Deseando que la abertura del Seminario se haga proporcionandose todos los recursos como anteriormente en cuanto sea posible, dispusimos habilitar el local que las circunstancias permitan, asi para tener abiertas las cátedras, como para proporcionar el número competente de seminaristas internos, ya de pension ya de gracia. Lo que publicamos por el presente, por cuyo tenor advertimos á todos los aspirantes á las plazas de Colegiales pensionistas, que pueden desde luego presentar sus memoriales documentados en forma por conducto de la Secretaria de nuestro gobierno, en cuya vista procederemos á los nombramientos á que haya lugar. Dado en Burgos á 12 de Agosto de 1844.—Juan Pedro Daguerre.—Por mandado de S. S., Dr. D. Juan Corminas, Srio.

#### Pueblo de Villaespasa. Partido de Salas de los Infantes.

Estado de los sujetos que sufrieron daños en sus bienes por parte de la faccion y han reclamado su indemnizacion en el expediente formalizado á el efecto en este pueblo, á saber:

Nombres de los sujetos.	De bienes muebles.			Totales
	muebles.	dos.	bles.	
El Concejo ó pueblo, de lo que tenia reunido de granos para salarios de sirvientes, á él			9840	9840
Feliciano Porras	2000	3200	4208	9408
Vitores Porras	1800	2800	6544	11144
Celedonio Gutierrez		4350	3300	7650
Francisco Horcajo		1100	2723	3823
Lozenzo Juez		840	985	1825
Santiago Horcajo		1110	1072	2182
Patricio Horcajo		980	2748	3728
José Caranza		900	1760	2660
Faustino Porras		1590	1090	2680
Inigo Gutierrez		1300	1100	2400
Damian Porras		850	1261	2111

Y para que conste de dichas reclamaciones, se remite á el Sr. Gele Superior político de la provincia á fin de que se sirva mandar se inserte en el Boletin oficial, con arreglo á lo dispuesto por la superioridad para los fines que intenta. Asi lo mandaron y firmaron los senores del Ayuntamiento en este de Villaespasa Abril 12 de 1845.—Bernardino Porras.—Cornelio Porras.—José Porras.



Relacion expresiva de los vecinos de la Villa de Retuerta que han sufrido por los enemigos de la libertad daños en sus bienes inmuebles, ganados y muebles, y es como sigue:

Nombres.	Propiedades inmuebles	Ganados.	Propiedades muebles.	Total.
Policarpo Marcos	260	10050	13021	23331
Pedro Martin		8725	11814	20539
Domingo Ortega		13069	770	14839
Apolinar Alonso			716	716
Pablo de la Riva		950	1331	2281
Josefa Martin		700	1923	2623
Maria Marcos			1365	1365
Santos de Martin			1057	1057
Andres de Martin			1161	1161
Antonio Garcia		1670	1320	2990
Nicasia Marcos		2645	3849	6894
Juan Arroyo Vacas		3060	1842	4902
Ramon de Martin			260	260
Juan Esteban		595	1235	1830
Gregorio Martin			1841	1841
Pedro Puente	900	1150	3056	5106
Pedro Ortega	260	550	3574	4384
Roque de Martin	160		1628	1788
Agustin Martin Martin		330	3955	4285
Pedro Esteban		1700	851	2551
Faustino Martin			927	927
Angela anc ho			2327	2327
Manuela Garcia		200	592	792
Fermin de Martin	140	100	542	782
Anselmo Arroyo		610	928	1538
Francisco Miguel	380	2180	2430	4990
Ana Sancho		600	231	831
Ilario Arroyo		300	993	1293
Vicente Garcia		320	671	991
Josefa Alonso			2660	2660
José Alonso		1060	3009	4069
Placido del Alamo		2825	6703	9528
Francisco Arroyo			216	216
Juan Arroyo Esteban			1702	1702
Nicolas Olalla		180	1610	1790
Lorenzo Martin			1582	1582
Josefa Marcos		1235	1340	2575
Fran isco Marcos			2228	2228
Catalina Alonso		940	2384	3324
Juan Alonso			559	559
Francisco Martin		55	2277	2332
Hermenegildo Merino			985	985
Judas Arroyo			807	807
Manuel anz			1361	1361
Toribio Martin		350	1604	1954
Matias de Pedro			840	840
Santos Sancho		600	329	929
Benigna Alonso		490	3604	4094
Antonio Barbadillo			1640	1640
Eugenio Arroyo		1150	2535	3685
Catalina Vacas		850	1370	2220
Juan Sancho			1073	1073
Antono Casado			3932	3932
Julian Garcia		130	1337	1467
Santiago Garcia			772	772
Juan Martin Mayor		1240	1125	2365
Vicente Urtado			1266	1266
Vicente Marcos	360	2748	2712	5820
José Ortega			1588	1588
Juana de Martin			1778	1778
Nicolas Martin			520	520
Pedro Marcos Rodrigo		44	2921	2965

Domingo Vacas	2350	1925	4275
Pedro Marcos		4250	4250
Valentin Casado		1839	1839
Francisco Burgos		1182	1182
Benito Arroyo		903	903
Juan Martin Fernandez		1123	1123
Ilario de Martin		2334	2334
Matias de Martin	600	2207	2807
Agustin de Martin		1170	1170
Juan Esteban		526	526
Francisco Araus		375	375
Apolinar Alonso		478	478
Simon Martin	1320	2109	3329
Martin de Martin	2240	4571	6811
Vitora Martin	80	1038	1118
Lucas de Pedro	3090	2162	5252
Gregorio Sancho	1259	684	1943
Inocencia Alonso	442	1097	1539
Isabel Esteban	1000	3264	4264
Gregorio de Martin Martin	350	2274	2624
Santiago Alonso	2040	2436	4476
Miguel Puente	1350	1020	2370
Totales	4240	77742	165552
			247634

Retuerta y Marzo 22 de 1844.—El Presidente del Ayuntamiento, Juan de Martin.

Villa de Cubo,

Partido de Briviesca.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, hace saber al público: que Rosa Ramirez, viuda de Manuel Barcina de esta vecindad, á quien mataron y robaron los facciosos que mandaba el cabecilla Balmaseda en el pueblo de Foncea el dia veinte de Junio de 1840, tiene expediente pendiente en la Comision central de indemnizacion de perjuicios, sobre abono de una mula robada tasada, en mil rs. y 30 libras de chocolate, 2 arrobas de azucar, 14 piezas de galon de colores, 24 piezas de hiladillo, 10 libretas de seda de varios colores, 6000 abujas pequeñas, 4000 alfileres de distintas clases, 12 gruesas de botones de pasta y metal, otras 12 de los mismos pequenitos, 6 guresas de librillos para fumar, una arroba de pimienta dulce y picante por mitad, y 6 docenas de alpargatas grandes y pequeñas.

Lo que se hace saber para el que quiera esponer ó reclamar contra ello ó parte acuda al Ayuntamiento ó Junta central para la determinacion que correspond a en el término de nueve dias. Asi lo acordaron y firman los señores individuos de dicho Ayuntamiento á 22 de Mayo de 1844.—Miguel Ruiz.—Pedro Barrio.—Francisco Castro.—Manuel Arnaiz.—Anselmo Lopez.—Eusebio Ruiz, Srio.

Reparto de los 160487 rs. 4 mrs. para niños Expositos.

Sigue el partido de Villarcayo.

Merindad de Valdivielso.

Almiñé -	
Arroyo -	
Ahedo -	
Condado -	
Dobro -	
Escobados de arriba -	
Escobados de abajo -	
Hoz	
Haidobro -	
Huésped -	
Herrera -	
Madrid -	
Puente-arenas -	
Poblacion -	
Panizares -	



- Porquera
- Quintana
- Quecedo
- Quintanilla colinas
- Santa Olalla
- Tudanca
- Tova
- Tártales
- Tubilleja
- Valdenoceda
- Valehermosa
- Villaesusa
- Villalta
- Partido de la Sierra en Toyalina.**
- Cubilla
- Ranera
- Valderrama
- Villanueva los montes
- Zangandea
- Arges
- Consortes
- Cueva de Manzanedo
- Granjas de Rioseco
- Humorera
- Moduyar
- Manzanedo
- Manzanedillo
- Peñalva
- San Martin y Quintanilla del Rojo
- San Miguel de Cornezuolo
- Villasopliz
- Valle de Toyalina.**
- Bárcina del barco
- Barredo
- Cormenzana
- Cadiñanos
- Ceboleros
- Cuezba
- Edeso
- Galanes
- Garoña
- Herrán
- Imaña
- Leciñana
- Las Viadas
- La Prada
- La Orden
- Lomana
- Lozares
- Montejo de San Miguel
- Mijaraluenga
- Montejo de Cebas
- Orbañanos
- Parayuelo
- Pedrosa
- Paugusion
- Plagaro
- Pajares
- Quintana Martin Galindez
- Quintana Maria
- Revilla
- Rufrancos
- Ranedo
- Santocildes
- Santotis
- San Martin de Don
- Santa Maria de Garoña
- Tovalinilla
- Valugera
- Virués
- Villavedeo
- Villaesusa

249 14

1189 26

- Bárcenas
- Berrueza
- Para
- Huintanilla
- Quintana de los prados
- Santa Olalla - Valle de Mena.
- Angulo
- Anzo
- Arceo
- Ayga
- Barrasa
- Bortedo
- Burceña
- Cadagua
- Campillo
- Caniego
- Carrasquedo
- Covides
- Concejero
- Ciella
- Cilieza
- Cirion
- Entrambas-aguas
- Gijano
- Hoz
- Irus
- Leciñana
- Lezana
- Llano
- Maltrana
- Maltranilla
- Medianas
- Mena mayor
- Montiano
- Nava
- Opio
- Ordejon
- Ornes
- Parte-arroyo
- Presilla (la)
- Rivota
- Rio
- Santa Cruz
- Santecilla
- Siones
- Sopeñano
- Taranco
- Ungo
- Uvilla
- Vallejo
- Vallejuelo
- Ventades y Novales
- Viergol
- Vigo
- Villanueva
- Villasana
- Villasuso
- Vivanco - Valle de Tudela.
- Montiano
- Relloso
- Santiago
- Santolaja
- Santa Maria
- Berberana
- Bocos
- Medina de Pomar y sus granjas
- Valpueda
- Villarcayo
- Villarias

954 24

1444 32

72 30

2556 28

11534 61

118 30

14499 61



## RESUMEN.

Aranda	18505	4
Belorado	7745	30
Briviesca	11627	24
Burgos	45872	16
Lerma	11473	10
Melgar	11903	4
Miranda	8451	4
Roa	10835	24
Salas de los Infantes	8990	22
Sedano	3258	20
Villadiego	7324	
Villarcayo	14499	16
	<hr/>	
	160487	4

Es copia de su original. Burgos Junio 30 de 1844.—Mariano de la Garza, oficial 1.º

## GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE BURGOS.

Cristobal Lopez, soldado retirado con el haber de treinta reales al mes y vecindado en esta Ciudad ó en algun pueblo de esta Provincia, se presentará en la Secretaría de este Gobierno militar, sita en la calle de San Juan número 57, con el objeto de recibir un documento que le interesa. Burgos á 14 de Agosto de 1844.—D. O. D. S. B. G.—El Coronel efectivo de infanteria, Mayor, José Maria Peiron.

*Agustin de Espinosa, Escribano de S. M., número, Milicias Consulado y principal de guerra de esta Ciudad de Burgos.*

Certifico y doy fé: que por providencia del Tribunal de Comercio de esta dicha Ciudad, fecha diez de Junio de este año, se declaró en quiebra á D. Pedro del Alamo, vecino de la misma, y en veinte y nueve de Julio siguiente transigió con sus acreedores y arregló el orden con que les habia de pagar lo que convino con ellos, con cuyo motivo han dejado á la libre disposicion del espresado Alamo todos los bienes, créditos, derechos y acciones que le habian sido ocupados; y para que conste y obre los efectos que haya lugar, bajo la remision que corresponde doy la presente que signo, y firmo en Burgos á ocho de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—Agustin de Espinosa.

## ANUNCIOS.

## EL INTENDENTE MILITAR DEL 11.º DISTRITO

Hace saber: que no habiendo tenido efecto la subasta celebrada en la Intendencia militar de las Islas Baleares el dia 15 del mes último para contratar desde 1.º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1845 el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos estantes y transeuntes en las mismas, se convoca otra nueva en virtud de orden superior para el dia 27 del corriente mes, cuyo remate se verificará en los estrados de la Intendencia General militar (Madrid).

Las personas que gusten interesarse en este suministro podrán presentar sus proposiciones por sí ó por medio de apoderados suficientemente autorizados en dicha oficina general militar hasta dicho dia y hora de las 12 en punto de su mañana; en la inteligencia que concluido aquel acto no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea, sin que se sujete á pública licitacion. Burgos 2 de Agosto de 1844.—P. I. D. S. I. M.—El Interventor, José Eugenio Oñonan.—Domingo Vicente de Oloriz, Srio

Hace saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta celebrada el dia 18 del mes próximo pasado en la Intendencia militar del 6.º Distrito (Zaragoza) para contratar desde 1.º de Octubre venidero á fin de Setiembre de 1845, el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos estantes y transeuntes en el mismo, se convoca otra nueva en virtud de orden superior para el dia 31 del corriente mes, cuyo remate se verificará en los estrados de la Intendencia General militar (Madrid).

Las personas que gusten interesarse en este suministro, podrán presentar sus proposiciones por sí ó por medio de apoderados suficientemente autorizados en dicha oficina general, hasta dicho dia y hora de las 12 en punto de su mañana, en la inteligencia que concluido aquel acto no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea, sin que se sujete á pública licitacion. Burgos 8 de Agosto de 1844.—P. I. D. S. I. M.—El Interventor, José Eugenio Oñonan.—Domingo Vicente de Oloriz, Srio.

Se halla vacante la cátedra de latinidad de la Villa de Castrogeriz, dotada en trescientos ducados, aplicando para su paga los productos de los bienes raices, edificios, censos y juro del estinguido Hospital de San Lazaro. Los aspirantes á ella que se hallen adornados con los requisitos necesarios, podrán dirigir sus solicitudes francas de porte á la Sria. del Ayuntamiento de aquella Villa en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial, con la advertencia que la provision se hará por dicho Ayuntamiento previa la correspondiente oposicion.

Hallándose vacante la escuela de primeras letras de la Villa de Castrogeriz, su dotacion la de reglamento, los aspirantes que quieran hacer oposicion y se hallen con la suficiencia necesaria para el desempeño de la misma, dirigran sus instancias al Ayuntamiento Constitucional de dicha Villa, en el término preciso de 30 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

Por todo el presente mes de Agosto se admiten memoriales para la plaza de hoticario titular de la villa de Treviana, provincia de Logroño, su dotacion anual es de 190 fanegas de trigo libres de contribuciones, cobradas por el facultativo de las casas de los vecinos en un solo dia, auxiliado de la justicia. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Ayuntamiento.

Quien quisiere tomar en arrendamiento la Casa Posada titulada de Arenas, sita en la plazuela de Vega de esta Ciudad, que tiene todas las oficinas y comodidades que para el efecto son de desear, acuda á tratar con la dueña que habita en la misma casa.

En la Villa de Lantadilla, provincia de Palencia, se halla de venta una botica; la persona que quiera enterarse de sus condiciones, así como cuálquiera farmacéutico que se halle apto para regentar en la misma y guste tratar de ajuste al efecto, vease en Burgos con D. Eulogio Sainz de Alfaro, calle de los Abellanos número 5.

El que se crea con derecho á una Novilla de dos años que se encuentra en la Villa de Berberana, sin que se la conozca dueño, acuda á el Ayuntamiento de la misma Villa que la entregará al que justifique serlo.